



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 5 de abril de 2022.

N° 59/2022.

2020/05/001/3065/2

VISTO: la necesidad de abastecimiento de los ítems incluidos en el concurso de precios N° 33/2020 convocada para el suministro de servicios de oxigenoterapia domiciliaria para el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 200/020, de 23 de octubre de 2021, se resolvió adjudicar la presente compra, por el plazo de 11 meses;

II) que se autorizó la extensión del plazo de la presente compra por el período de 11 meses, según Resolución N° 2/2022 de fecha 5 de enero de 2022;

CONSIDERANDO: I) que el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay solicitó ampliación de la presente licitación para el ítem 1;

II) que se ha efectuado el control de ejecución de contrato en el Sistema Integrado de Compras Estatales (SICE);

III) que se solicitó y obtuvo la conformidad de Linde Uruguay S.A.;

IV) que la presente ampliación representa el 100% del total adjudicado en el ítem 1;

ATENTO: a lo informado por el Sector de Compras, a lo dispuesto por los artículos 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007;

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

fb

RESUELVE:

1º) Ampliar el Concurso de Precios N° 33/2020 convocado para el suministro de servicios de oxigenoterapia domiciliaria para INAU, hasta el 6 de noviembre de 2023, según el siguiente detalle:

Nro. Item	Artículo	Unidad Ejecutora	Cantidad	Unidad	Precio Unitario C/Imp	Precio	Proveedor
						Total C/Imp a valores históricos	
1	Oxigenoterapia con balón de oxígeno gaseoso	INAU	308	Balon de 10 m3	2899,24	892.968,38	Linde Uruguay S.A.

2º) La presente erogación será atendida con cargo al concepto del Gasto 8 "Gastos salud s/convenio.

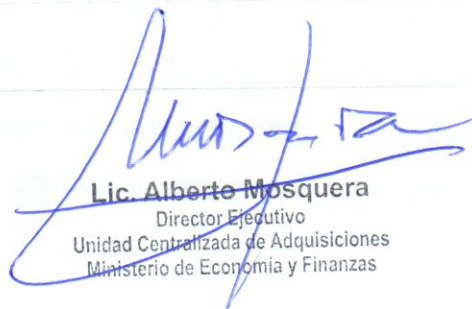
3º) Remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención preventiva.

4º) Notificar a Linde Uruguay S.A.

5º) Comunicar al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay que se efectuará el control de ejecución de la presente ampliación y que las órdenes de compra deberán ser emitidas a través del Sistema de Información de Compras Estatales.

6º) Publicar en la página web de esta Unidad de Compras y en compras estatales.

7º) Cumplido, archívese.


Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas